



Auditoría & Control Asociados SAS  
Unidad Tributaria, rentas y pensiones  
Andrey Galindo – Contador Público  
Contacto: 3114691043

## ¿Usted debe declarar renta en el año 2023 (año gravable 2022)?

Están obligados a declarar renta los asalariados que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), cuyos ingresos brutos provengan por lo menos en un 80% de pagos originados en una relación laboral, siempre y cuando en relación con el año gravable 2022, se cumplan la totalidad de los topes o requisitos.

Valor UVT 2022 \$38.004

### Topes y requisitos año 2023 (año gravable 2022)

Las personas naturales que cumplan con **al menos una** de las siguientes condiciones a **31 de diciembre de 2022** están obligadas a declarar renta:

1. Patrimonio bruto **igual o superior** a 4.500 UVT (\$ 171.018.000)
2. Responsable del impuesto sobre las ventas o del impuesto nacional al consumo.
3. Ingresos brutos fueron superiores a 1.400 UVT (\$ 53.205.600)
4. Si los consumos mediante tarjeta de crédito excedieron la suma de 1.400 UVT (\$ 53.205.600)
5. El total de Compras y consumos superiores a la suma de 1.400 UVT (\$ 53.205.600)
6. El Total de **consignaciones bancarias**, depósitos o inversiones financieras superiores a 1.400 UVT (\$ 53.205.600)